





Cd. Victoria, Tamaulipas., 13 de Junio de 2018.

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO**

La Suscrita **Dip. Guadalupe Biasi Serrano**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Decreto mediante el que reforma diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Tamaulipas, basandome en las siguentes consideraciones:** 

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene como propósito dotar al Estado de Tamaulipas, a través reformas a su marco jurídico, de una de las medidas más efectivas de protección y salvaguarda de la seguridad e integridad de las mujeres y niñas, como lo es el conocido Protocolo ALBA. Esta propuesta se presenta no solamente porque el problema que este protocolo atiende, que es las desapariciones de mujeres y niñas, es cada vez mayor, sino porque la asociación civil México Funciona, que ha estado realizado durante los últimos últimos años un gran trabajo a favor de los grupos vulnerables.

La desaparición de personas en México se ha vuelto uno de los problemas de mayor magnitud en materia de seguridad, a tal grado que diversas organizaciones internacionales le han nombrado "crisis de desapariciones". Cada día se estima que desaparecen en el país 13 personas, existiendo en la actualidad 31 ,0532 personas desaparecidas, de las que 91.55% siguen desaparecidas, 12% aparecen sin vida, 4% es liberada por las autoridades o se escapan por si mismas y 4% en realidad se encuentran detenidas en alguna dependencia oficial.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señalo que las desapariciones en México aumentaron multiplicativamente en diez veces, debido a la omisión sistemática de las autoridades de gobierno para atender este problema.





Existen distintas formas de desaparición de una persona, los ejemplos son; Desaparición Forzada, Desaparición Voluntaria e involuntaria y Desaparición Accidental. De las cuales la primera razón por la que desaparecen las personas en el país, es la Desaparición Forzada, según el informe anual de la ONU se reportó 545 desapariciones forzadas o involuntarias al gobierno mexicano, asimismo se encontró que los estados con mayor cantidad de desaparecidos, son Guerrero, Tamaulipas y Veracruz.

En la actualidad la desaparición de mujeres es una problemática que no tiene fin, posicionando a las mujeres en un grupo indefenso, ante la falta de respaldo por parte de las autoridades. Prácticamente esto se debe a que no existe un procedimiento adecuado al problema, pues la desaparición de mujeres obedece a características concretas de su género. Es decir, las motivaciones y las razonas de las desapariciones de mujeres no son iguales a las que se actualizan para el caso de los hombres.

Las desapariciones de mujeres obedecen a razones de género, ya sea por odio hacia ellas o para la utilización de sus cuerpos con fines de explotación sexual. En México las adolescentes son tienen entre 15 y 17 años.

Los casos de estas desapariciones se encuentran vinculados al delito de trata de personas con fines de explotación sexual, otra causa y no menos grave son los feminicidios, la cual se genera por la presencia de violencia machista y misoginia, esta implica discriminación y odio hacia la mujer, desvalorizando a la mujer de gran forma que exista problemas de convivencia, con todo estas prácticas las mujeres se encuentran en un ambiente inseguro para su convivencia que en casos llega a provocar la desaparición de estas mismas.

En México, según la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) reporto que 7 de cada 10 adolescentes desaparecidas son mujeres, así mismo se manifiesta que de 2006 a 2014 los estados presentaron cantidades verdaderamente preocupantes sobre la desaparición de adolescentes, como lo es Tamaulipas que se posiciona como la entidad con mayor número de casos de adolescentes desaparecidas, esto implica la cantidad de 1,629.

A causa de esta problemática, una de las estrategias del Protocolo ALBA, es eliminar cualquier obstáculo que le reste efectividad a la búsqueda, como los estereotipos de género, no importa lo que se piense de la mujer desaparecida, si desapareció se debe de encontrar y para eso están las acciones del Protocolo ALBA, sin opinión alguna este Protocolo ALBA se activa inmediatamente y empieza a trabar con el Grupo Técnico de Colaboración al momento de la denuncia, no es tanto procedimiento, sino son acciones inmediatas. La Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, sería la primer instancia para coordinar el Protocolo ALBA, claro en conjunto con otras instituciones.





Al no contar con este Protocolo ALBA esta inhibiendo a que se encuentren a niñas y mujeres con vida.

Con la implementación del Protocolo ALBA en el Estado de Tamaulipas, el principal beneficiado será la población femenina, pero en general el beneficio es para todos los tamaulipecos, ya que quién no quiere ver segura y en paz a nuestra familiar, amiga o conocida.

Este Protocolo eficienta la administración pública, ya que su procedimiento actúa de forma inmediata gracias al trabajo interinstitucional que lo conforma, lo relevante de este Protocolo es la creación de un Grupo Técnico de Colaboración, lo cual trabajan en la localización de la niña o mujer que se encuentra en situación de desaparecida, este grupo lo conforman varias instituciones municipales, estatales y federales (respecto al Estado que lo adecúe), así como medios de comunicación y sociedad civil, no solamente esta es la única función del Grupo Técnico de Colaboración sino también su objetivo es mejorar el Protocolo ALBA.

El empoderamiento de la mujer hoy en día no es solo asunto para mejorar la calidad de vida de la mujer, sino también es un avance para la sociedad, pues si trabajamos en conjunto y no existen diferencias se puede lograr una convivencia sana al igual.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### **DECRETO**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se Adiciona un Capítulo IV denominado PROTOCOLO ALBA y los artículos 10 Bis, 10 ter, 10 quater, 10 quinquies, 10 sexies y se recorren los capítulos subsecuentes en su orden natural, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción:

# **CAPITULO IV PROTOCOLO ALBA**

**ARTICULO 10 BIS.-** El Protocolo Alba es el mecanismo institucional que permite la coordinación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno comprometidos en la promoción y ejecución de actividades conducentes para la localización de mujeres y niñas con reporte de extravío.





ARTICULO 10 TER.- El Protocolo Alba tendrá como objetivo llevar a cabo la búsqueda inmediata, para la localización de mujeres y niñas desaparecidas, con el fin de proteger su vida, libertad personal e integridad, mediante un plan de atención y coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, que involucren a medios de comunicación, sociedad civil, organismos públicos y privados, en todo el territorio mexicano. El Protocolo Alba se activa al instante que se reporta la desaparición de la mujer y la niña, desde ese momento se inician las labores pertinentes para su localización, El Protocolo Alba no se desactiva sino hasta encontrar a la mujer y a la niña.

**ARTICULO 10 QUATER.-** El funcionamiento del Protocolo Alba consta de tres fases que concluyen con la localización de la mujer y la niña:

- I.- Registro y activación inmediata del reporte de desaparición por parte del Agente del Ministerio Público que solicita a todas las corporaciones policiacas la búsqueda urgente de la persona desaparecida.
- II.- Implementación del Operativo Alba, donde un Grupo Técnico de Colaboración determina acciones a seguir en las primeras horas de búsqueda.
- III.- Al no ser localizada la mujer o niña desaparecida, el Agente del Ministerio Público y sus auxiliares continúa la investigación con la presunción de un delito contra la misma.

ARTÍCUTO 10 QUINQUIES.- Se integrará el Grupo Técnico de Colaboración del Protocolo Alba, el cual tiene el objetivo de brindar mayor cobertura en la implementación de los mecanismos de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas. Será presidido por el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

El Grupo Técnico de Colaboración estará conformado por al menos las instituciones que se enlistan a continuación:

- I. Secretaría General de Gobierno.
- II. Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- III. Secretaría de Seguridad Pública.
- IV. Secretaría de Salud o Bienestar Social.
- V. Secretaría de Educación.
- VI. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
- VII. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.
- VIII. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.





Se podrá solicitar además la colaboración de organismos no gubernamentales, dependencias federales y municipales que coadyuven a la pronta localización de la víctima.

**ARTICULO 10 SEXIES.-** Al encontrar a la mujer o niña desaparecida y/o ausente, por parte de autoridades correspondientes se les brindará atención médica, psicológica y legal, protegiendo en todo momento su integridad.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE** 

**GUADALUPE BIASI SERRANO** 

DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS